



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creada por Ley 26455

000018

00396

"AÑO DE LA REFORESTACION: CIEN MILLONES DE ARBOLES"



ACUERDO DE CONCEJO No. 027-97-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 1997 agosto, 21

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de mayo de 1997, se trató la compra de la casa ubicada en la Av. Hartley de propiedad de los esposos Luis Rodríguez Rodríguez y Aurelia Pantigoso Rojas de Rodríguez.

Que la propiedad antes indicada se encuentra en una de las Avenidas más importantes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero obstruyendo la continuación de la Av. Hartley.

Que la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana ha realizado la tasación de la propiedad, siendo la misma de S/. 110,000.00 nuevos soles, conforme lo señala el Informe No.088-97-DPU-MJLBYR.

Que la Oficina de Asesoría Legal ha realizado las investigaciones respectivas y a tenido a la vista los títulos de propiedad de los esposos Rodríguez Pantigoso, los mismos que se encuentra con arreglo a Ley y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad en la Ficha 47306 de los Registros Públicos de Arequipa.

Que mediante Informe 061-97/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el gasto para la compra de la casa se encuentra contemplado en el Plan Presupuestal 1997, el mismo que debe afectarse a la partida específica 6.5.11.60 Adquisición de Inmuebles

Que ante lo expuesto resulta necesario y de necesidad pública el comprar la indicada propiedad para que pueda ser demolida y de esa forma continuar con la ampliación de la Av. Hartley.

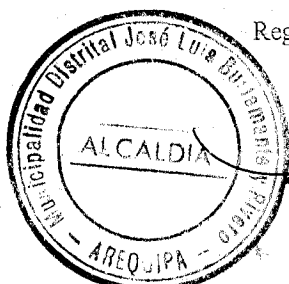
Por estas consideraciones y al amparo de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades 23853. y con el voto unánime del Cuerpo de Regidores

SE ACORDO.

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Compra de la Casa de la Av. Hartley de propiedad de los Esposos Luis Rodríguez Rodríguez y Aurelia Pantigoso Rojas de Rodríguez, por el monto total de S/. 110,000.00 (Ciento diez mil 00/100 nuevos soles)

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal la elaboración de la Minuta de Compra Venta, así como todas las gestiones legales respectivas hasta su culminación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



FPP/ezch
Alcalde
Secretaría General
Dirección Municipal
Asesoría Legal

RAUL OSORIO RIVEROS
ALCALDE